

---

## CAPITULO LXXVI.

---

1. La administracion de justicia entre los indios: jueces y tribunales encargados de ella y sus facultades.—2. Autoridad del *cihuacoatl*, entre los mexicanos: causas de que conocia el *tlocatecatl*.—3. Establecimiento de *teuctlis* y sus funciones: rentas de que disfrutaban los jueces.—4. Reuniones periódicas que tenian en Acolhuacan para terminar las causas pendientes.—5. Administracion de las provincias: recaudadores de los tributos é impuestos: régimen municipal.—6. Semejanza del sistema tributario de los indios con el de Persia. Producciones que en México se destinaban al pago del tributo. Lo establecido en Persia.

### § 1.

La necesidad social de mas importancia, y la que inspiró la idea de una autoridad comun, es la *administracion de justicia*, sin la cual no puede existir la sociedad, y sus demas ventajas serian del todo inefi-

caces; no es extraño pues que entre los *indios* fuese uno de los ramos de administracion pública, que más habia ocupado su atencion: tenian jueces y tribunales establecidos para el conocimiento de las causas, tanto civiles, como criminales: ellos terminaban las diferencias y contiendas, y castigaban las faltas y delitos, todo conforme á los dictados de la prudencia, y segun las leyes del reino.

§ 2.

Los mexicanos tenian un *Supremo Magistrado* llamado *Cihuacoatl*, de cuya sentencia no habia apelacion ni aun al mismo rey; nombraba á los jueces subalternos. Ademas de este habia otro tribunal compuesto de tres jueces, que conocia en primera y segunda instancia de las causas civiles y criminales; de las primeras sin apelacion, y de las segundas podia apelarse al *Cihuacoatl*: este tribunal tomaba su denominacion principal de los jueces llamados *Tlacatecatl*, en cuyo nombre se pronunciaba la sentencia por medio de pregonero, y la ejecutaba otro de los jueces llamado *Quahuochtli*: para el ejercicio de sus funciones judiciales se reunian en un local destinado al efecto.

§ 3.

Como no era posible que tan pocos jueces conocie-

ran de todas las diferencias y causas que ocurriesen, penetrados por otra parte de la importancia de administrar justicia pronta y cumplidamente, habia en cada barrio un *Teuctli* que conocia en primera instancia de las causas de su distrito; y diariamente se presentaba al *Cihuacoatl* ó el *Tlacatoatl* para darles cuenta de lo que ocurría y recibir sus órdenes, (1) los *teuctlis* eran nombrados anualmente por los vecinos de cada demarcacion, y tenian bajo sus órdenes los *tequitatloquis*, que hacian las notificaciones y citaban á los reos, y los *topillis* que hacian los arrestos.

Los jueces durante su empleo disfrutaban de los productos de ciertas posesiones, para que no se distrajeran de sus funciones, y no tuviesen que ocuparse del sosten de su familia; estas posesiones eran anexas al empleo, y pasaban á sus sucesores.

§ 4.

Al examinar lo que sobre esta materia nos han transmitido los historiadores, llaman la atencion las reuniones periódicas que tenian los jueces de la corte de Acolhuacan: una se verificaba cada veinte dias, bajo

(1) Clavigero. Hist. ant. de México, lib. 7, pág. 220 y siguiente.

la presidencia del rey, para terminar las causas pendientes; y otra de ochenta en ochenta días. Las causas graves no podían sentenciarse al menos en la capital sin dar cuenta al rey. (1)

§ 5.

La administración de las provincias estaba á cargo de gobernadores puestos por el rey; la corte era el modelo de su gobierno, acomodándose en lo posible, según las circunstancias de cada uno, con el número de empleados necesarios para el buen régimen interior de ellas: los mas odiados, por los malos tratamientos y el rigor con que ejercían sus funciones, eran los recaudadores de los tributos é impuestos. Si ha de juzgarse por lo que existía en tiempo de los españoles, y que se conservó muchos años después de la conquista, se notaba en los pueblos el mejor orden y policía, de manera que en el régimen municipal había mucho digno de admirar para aquellas gentes y aquellos tiempos.

§ 6.

En el sistema tributario que los españoles encontra-

(2) Clavigero. Hist. ant. de México, tom. 1, lib. 7, pág. 321.

ron establecido en tiempo de Moctezuma II se descubre alguna semejanza con el que regia en Persia antes de Darío, hijo de Histapes.

Se pagaba en México de todas las producciones útiles naturales y artificiales, (1) que consistían en diversas frutas, animales, y minerales, según los países y sus peculiares circunstancias, por eso figuran entre ellas plúmas, cacao, pieles de tigre, pájaros, pedazos de oro, sacos de cochinilla, collares de esmeraldas, polvo de oro, pendientes de ambar, liquidambar, ulli, guadraperlas, otatli, cobre, miel, ropa de algodón, y otros objetos.

Entre los antiguos Persas sucedía lo mismo: los reyes se contentaban con recibir de su pueblo frutas, y otras cosas en especie, según la naturaleza y extensión del lugar en que residían. (2)

(1) Clavigero. Hist. ant. de México, tom. 1, lib. 7, pág. 319.

(2) Biblia de Vence. tom. 6, Disertación sobre origen y suceso de los grandes sacerdotes, § 12.